MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA OFICINA SUBREGIONAL PARA EL CONO SUR DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA Y EL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA.

POR UNA PARTE, Gabriel Goñi Dondi, en su carácter de Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermúsicas (en adelante el "Programa"), con domicilio en Barrio Los Colegios contiguo al IFAM, Centro Nacional de la Música, Moravia, Costa Rica, autorizado a su vez para la firma del presente memorando por los miembros del Consejo Intergubernamental del Programa; y **POR OTRA PARTE**, Alejo Ramírez, Director de la Oficina Subregional para el Cono Sur (en adelante la "Oficina") de la Secretaría General Iberoamericana (en adelante la "SEGIB"), con domicilio en Pza. Independencia 759 - Oficina 301 (Edif. Victoria Plaza) 11.100 – Montevideo.

CONSIDERANDO,

Que el Programa es una instancia de cooperación multilateral puesta en marcha en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno realizada en Asunción, para fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, estimulando la formación de nuevos públicos en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo.

Que el Programa, en virtud de su reglamento, se financia mediante un Fondo Financiero Multilateral destinado a generar mejores condiciones de circulación, profesionalización y difusión de la labor de los creadores, intérpretes, investigadores y gestores de la región; y que el Fondo está actualmente integrado por once países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay; y la SEGIB.

Que el en la Ciudad de Santiago de Chile, durante el 8, 9 y 10 de noviembre de 2017 se celebró la XIII Reunión del Comité Intergubernamental del Programa, que dispuso, entre otras medidas, elegir a Gabriel Goñi Dondi como presidencia del Comité Intergubernamental.

GG

Que la Oficina, a partir del proceso de renovación de la Cooperación Iberoamericana, iniciado en Cádiz (2012) y aprobado en Veracruz (2014), tiene entre sus objetivos ampliar la presencia de la SEGIB en América Latina, desconcentrar actividades en la subregión, dar mayor visibilidad de la Cooperación Iberoamericana, y contribuir al desarrollo de los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos Iberoamericanos.

Que, si bien la Oficina es parte integral de la SEGIB, y como tal, responde a los lineamientos y rinde cuentas a su Sede en Madrid, en virtud del acuerdo de sede con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, ratificado por la Ley 18.248, la Oficina tiene personería jurídica plena en Uruguay para realizar las transacciones y contrataciones necesarias para la administración del Fondo.

Scanned by CamScanner

Que la OEI, anterior organismo que gestionaba los recursos económicos del Programa ha emitido el informe económico-financiero de cierre de dicha gestión, informe que ha sido aprobado por el Consejo Intergubernamental del Programa.

HAN CONVENIDO suscribir este **Memorando de Entendimiento**.

Artículo 1. Objeto. El presente Memorando de Entendimiento tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre el Programa –incluyendo su Unidad Técnica– y la Oficina, para lograr una eficiente administración del Fondo por parte de la Oficina y propiciar el abono de las cuotas y contribuciones al Programa en tiempo y forma.

Artículo 2. Roles. La Oficina actuará como organismo gestor de los recursos que reciba para el Programa y, en tal condición, ejecutará los gastos y realizará las contrataciones que dicha gestión requiera, con sujeción a su propia normativa y a las indicaciones del Programa. Para la ejecución de las actividades incluidas dentro del plan operativo anual aprobado o de las actas del Consejo Intergubernamental, bastará la notificación formal de dicho plan junto con el documento acreditativo de su aprobación por el Consejo Intergubernamental. Las actividades o actuaciones no incluidas en el plan operativo anual, deberán serle notificadas de forma puntual, con indicación de que dichas actuaciones han sido objeto de la aprobación por quien corresponda, de acuerdo a las normas del Programa.

Artículo 3. Administración del Fondo. La Unidad Técnica comunicará anualmente a la Oficina los datos de las instituciones que han comprometido cuotas o contribuciones, el importe, y los datos de contacto necesarios para hacer seguimiento. Las cuotas de los países participantes y las demás contribuciones voluntarias que reciba el Programa, se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto abra la Oficina en un banco de plaza uruguaya en pesos, dólares y euros, y la Oficina emitirá un recibo por el importe correspondiente. La Oficina, dentro de la contabilidad relativa a los recursos gestionados del Programa, creará el fondo de reserva previsto en el Reglamento del Programa.

Artículo 4. Ejecución de los recursos. La Oficina emitirá los pagos y celebrará los contratos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas por el Consejo Intergubernamental, según las indicaciones específicas que le haga la Unidad Técnica expresamente autorizada por la Presidencia o el Consejo Intergubernamental. La Oficina se compromete a brindar la mayor celeridad y flexibilidad posible, dentro de lo previsto en las reglas administrativas de la SEGIB y la normativa contable y financiera aplicable.

GG

Artículo 5. Procedimientos operativos de administración. Con sujeción a lo establecido en este Memorando de Entendimiento, y a las normas de administración aplicables a la Oficina y a la SEGIB, la Presidencia del Programa y la Oficina podrán acordar, mediante intercambio de comunicaciones y con la previa autorización del Consejo Intergubernamental, reglas que regulen los procedimientos cotidianos para el procesamiento de los pagos, la contratación de consultorías, los desembolsos para las ayudas financieras que brinde el Programa, y el depósito de las contribuciones al Fondo, entre otros aspectos administrativos.

Scanned by CamScanner

Artículo 6. Gastos de administración. La Oficina percibirá un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) de la cuantía anual ejecutada, para cubrir gastos inherentes a la administración del Fondo. Con cargo a este importe, la Oficina podrá financiar pasajes anuales de la Unidad Técnica a Montevideo, para mantener reuniones presenciales de coordinación.

Artículo 7. Apoyo logístico, sinergias y difusión. La Oficina procurará brindar apoyo en la promoción de la planificación, eficiencia y visibilidad del Programa, para lo cual su Gerencia de Cooperación estará a disposición para atender consultas sobre procesos iberoamericanos y generar sinergias con actores del Sistema Iberoamericano y la SEGIB. Asimismo, la Oficina brindará difusión de las actividades del Programa a través de los medios digitales y materiales de la Oficina. La Oficina financiará el costo de su participación presencial en las reuniones anuales del Consejo Intergubernamental. Si el Programa así lo solicitare, las Partes podrán evaluar el diseño conjunto de actividades de cooperación, visibilidad y apoyo en la creación de sinergias con entidades públicas y otros programas.

Artículo 8. Informes. La Oficina proporcionará a la Presidencia y al Consejo Intergubernamental un informe contable anual donde consten los ingresos recibidos y sobre los gastos ejecutados, y elaborará un reporte mensual de estado de cuenta y movimientos de caja del Fondo, sin perjuicio de los pedidos de informes específicos que le realicen en cualquier momento la Unidad Técnica o la Presidencia.

Artículo 9. Responsabilidad. En ningún caso la Oficina o la SEGIB serán responsables por incumplimientos, daños o perjuicios de cualquier carácter derivados de la actuación de la Unidad Técnica u otro órgano del Programa, ni adquirirá vinculación laboral con los consultores que eventualmente se contraten por la Oficina para cumplir funciones en nombre del Programa. Todas las contrataciones realizadas por la Oficina en virtud de este Memorando de Entendimiento, lo serán por y para el Programa, el cual asume, todas las consecuencias indemnizatorias de cualquier orden, por lo que serán imputados al fondo del programa todos los pagos, provisiones o consecuencias económicas que sea preciso realizar, contabilizar o provisionar consecuencia de las contrataciones realizadas por la Oficina a petición del Programa.

Artículo 10. Prerrogativas en inmunidades. Ninguna disposición del presente Memorando de Entendimiento será entendida como una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la SEGIB ni de la Oficina.

Artículo 11. Normativa aplicable. En todo lo no previsto en el Memorando de Entendimiento, serán de aplicación los instrumentos iberoamericanos que regulan la actuación de la SEGIB, sus Oficinas y los Programas, Iniciativas y Proyectos Adscritos Iberoamericanos, incluyendo el Nuevo Manual Operativo de la SEGIB y el Reglamento de Funcionamiento del Programa. Para los procedimientos administrativos, trámites públicos y procedimientos bancarios, serán de aplicación las normas de administración de la SEGIB y la Oficina, y el derecho de la República Oriental del Uruguay en lo que no sea incompatible con la normativa de SEGIB como organismo internacional dotado de personalidad jurídica propia e independiente de los estados miembros.

Scanned by CamScanner

Artículo 12. Solución de controversias. Toda controversia respecto a la interpretación o aplicación del Memorando de Entendimiento o acuerdos complementarios será resuelta mediante negociación directa entre las partes.

Artículo 13. Vigencia. El presente Memorando de Entendimiento tendrá una vigencia de tres años a partir de su firma, y será prorrogable por períodos sucesivos de tres años. El presente Memorando de Entendimiento podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento por mutuo acuerdo y/o por notificación fehaciente de cualquiera de las Partes, con tres meses de antelación.

Artículo 14. Disposiciones transitorias. La transferencia inicial de recursos en la transición del año 2017-2018 estará exonerada del cargo de administración por parte de la Oficina, en la medida que ya haya sido cobrado dicho cargo por el actual administrador.

EN FE DE LO CUAL los representantes de las Partes suscriben ese Memorando de Entendimiento en dos originales igualmente válidos, en Santiago, Chile, 10 de noviembre de 2017.

Por el Programa

Gabriel Goñi Dondi
Presidente del Programa
IberMúsicas.

Por la Oficina

Alejo Ramírez
Director Subregional para el Cono Sur
Secretaría General Iberoamericana.

Scanned by CamScanner